



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Demandante: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : CALIXTO TERAN REYES
Radicado : 2021-765

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; el despacho procede a pronunciarse si aprueba, modifica o niega la liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso. Se procederá a su modificación.

Una vez revisada la liquidación presentada por la parte demandante en la cual no fue aplicado lo normado en el artículo 446 del C.G.P en su regla número cuatro; “ De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme” de la misma manera no tuvo en cuenta los valores correspondiente a los depósitos judiciales existente para que estos fueran aplicados a la liquidación presentada. Dicho lo anterior es menester modificar la respectiva liquidación de crédito presentada por la parte actora, y actualizarla, de conformidad con la realizada por el Juzgado en la que se tiene cuenta y subsana lo advertido.

Se le requiere a la parte demandante para que se sirva tener en cuenta las liquidaciones dejadas en firme y así proceder a presentar nuevas solicitudes las cuales ya han sido resueltas por este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

En tal virtud, la liquidación del crédito es la realizada por el Juzgado que obra en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-765
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	CALIXTO TERAN REYES
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-02	2023-02-02	1	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	303.306,71	0,00	0,00	284.821,47	18.485,24	0,00
2023-02-02	2023-02-02	0	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	284.821,47	0,00	0,00
2023-02-03	2023-02-23	21	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	284.821,47	0,00	0,00
2023-02-24	2023-02-24	1	45,27	2.000.000,00	1.715.178,53	2.047,21	1.717.225,74	0,00	2.047,21	1.717.225,74	0,00	0,00	284.821,47
2023-02-25	2023-02-28	4	45,27	0,00	1.715.178,53	7.022,65	1.722.201,18	0,00	9.069,85	1.724.248,38	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-15	15	46,26	0,00	1.715.178,53	26.814,15	1.741.992,68	0,00	35.884,00	1.751.062,53	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-765
DEMANDANTE	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO	CALIXTO TERAN REYES
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$1.715.178,53
SALDO INTERESES	\$35.884,00

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$18.485,24
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$200.000,00
SALDO VALOR 1	\$200.000,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$1.951.062,53
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$303.306,71
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

BALOR 1: SON LAS COSTAS JUDICIALES DEL PROCESO